



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00075

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Vélez, Santander, seis de junio de dos mil veintidós.

Se encuentra el presente proceso para señalar fecha para la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., observa el Despacho, revisado el expediente que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 2º numeral 2º ibídem, pues se considera que las excepciones de fondo planteadas y el material probatorio obrante en el expediente, es suficiente para la decisión de fondo correspondiente, la cual habrá de proferirse como lo establece la norma en cita.

Por tanto, se procede dentro del presente trámite a decretar las siguientes pruebas:

PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas la documental obrante del folio 1 al 5, del cuaderno principal, debidamente aportada por la parte demandante.

PARTE DEMANDADA ROGELIO TIRADO LEON

Dentro del término de traslado, se abstuvo de emitir pronunciamiento alguno.

PARTE DEMANDADA LUIS ARMANDO ARCE

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas la documental obrante del folio 38 al 40 del cuaderno principal, debidamente aportada por la parte demandada.

Dicho lo anterior, considerando la excepción de fondo planteada y el material probatorio obrante al expediente, encuentra este estrado judicial innecesario surtir el interrogatorio a las partes.

Entre tanto, conforme a lo establecido en el artículo 132 del CGP-control de legalidad-, en el presente asunto no se advierten vicios que configuren nulidades u otras irregularidades del proceso.

De tal modo, atendiendo lo preceptuado en el inciso 3º, numeral 2º del Art. 278 del CGP, es del caso dictar sentencia anticipada de nada escrita sin pruebas que practicar, en firme el presente proveído, ingresar al despacho el presente expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EJECUTIVO 2017-00075

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE
VÉLEZ, SANTANDER.**

TEL. 7564714- Fax. 7564230
e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
juzgado1promiscuovelez@hotmail.com

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN
ORALIDAD.

Hoy **07 DE JUNIO DE 2022** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. **070**.

ANA MARIA ROJAS DELGADO.
SECRETARIA.